

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE ORDEN DE SERVICIOS	Código: GJ-PR-001-FR-015	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

TIPO DE CONTRATO	Orden de Servicios
CONTRATO No.	1466-2022
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DE USO ACADÉMICO LABVIEW FOR TEACHING, 15 LICENCIAS NO CONCURRENTES, OPCIÓN DE INSTALACIÓN PARA ESTUDIANTES 75 PUESTOS. PARA LAS SALAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO DE LOS LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – FACULTAD TECNOLÓGICA – LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA
VALOR	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$15.351.000,00)
CONTRATISTA	ELECTRONICA I+D S.A.S. DOCUMENTO: 900034424
PLAZO VIGENCIA	4 MESES
VALOR ANTICIPO	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN	28 de Octubre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de Febrero del 2023

En los laboratorios de electrónica de la Facultad Tecnológica el día 28 del mes de octubre del año 2022 se reunieron: **Alexander Jiménez Triana** identificado con cédula de ciudadanía No. 79713775 de Bogotá quien ejerce como supervisor por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y **Cesar Augusto García Carvajal** identificado con cedula de ciudadanía No. 71222529 expedida en Bello, como representante legal de la empresa **ELECTRONICA I+D S.A.S.** con NIT. 900034424-0, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de orden de servicios anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

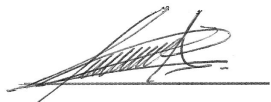
El Supervisor del contrato de orden de servicios No. OS-1466-2022 puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE ORDEN DE SERVICIOS	Código: GJ-PR-001-FR-015	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

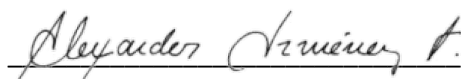
1. Para el desarrollo del contrato de orden de servicios es indispensable mantener los términos de entrega establecidos en el cronograma y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el(los) Supervisor(es).
3. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.
4. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de orden de servicios y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
5. La capacitación si es requerida para los equipos o software entregados e instalados en los Laboratorios de la Universidad será concertada de acuerdo al contrato de orden de servicios y cronograma entregado por el Supervisor en el cual se distribuirán los grupos a capacitar de acuerdo al requerimiento del equipo o software y lo solicitado por Alexander Jiménez Triana Coordinador Laboratorios de Electrónica, quien velará por su correcto funcionamiento. Las horas de capacitación serán las establecidas por las partes en el contrato de orden de servicios para que las personas a capacitar manipulen correctamente el equipo o software. Además, se entregará un certificado de las horas de capacitación recibidas por parte del Contratista en el caso que aplique.
6. Se realizarán acta de cada capacitación si esta se requiere en el contrato de orden de servicios la cual registrará la información referente a los temas tratados en la misma, tiempo dedicado, persona que realiza la capacitación (contratista), persona(s) que recibe(n) la capacitación (funcionario(s) Universidad Distrital), la cual hará parte del archivo en el proceso de supervisión

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de orden de servicios No. OS-1466-2022 el cual debe concluir el día veintisiete (27) del mes de febrero del año 2023, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:



CESAR AUGUSTO GARCIA CARVAJAL
 ELECTRONICA I+D S.A.S.
 Representante Legal Empresa



ALEXANDER JIMÉNEZ TRIANA
 UNIVERSIDAD DISTRITAL F. J. C.
 Supervisor.